



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL



CIRCULAR

PARA: Secretarios, Directores Locales de Salud y Gerentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicos y Privados.

DE: Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

ASUNTO: Lineamientos anexo técnico Resolución 202 de 2021, mediante la cual se ajusta la Resolución 4505 de 2012.

Me permito informales que el Ministerio de Salud y Protección Social, emitió la Resolución 202 de 2021 "Por la cual se modifica el artículo 10 de la Resolución 4505 de 2012 y se sustituye su anexo técnico con el propósito de ajustarlo a la captación y registro de información relacionada con las intervenciones individuales de la Ruta Integral de atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal".

Con el fin de dar cumplimiento a los nuevos lineamientos del anexo técnico relacionado con el reporte de información, de actividades de protección específica y detección temprana, establecidos en la Resolución 4505 de 2012 deben revisar y ajustar su sistema de información o el instrumento utilizado, para dar continuidad al cargue de la información en los tiempos establecidos para los diferentes actores responsables.

Con relación al reporte de la información concerniente a la población pobre no asegurada (vinculada), se informa que la Secretaria de Salud y Protección Social de Antioquia, hará los ajustes en su plataforma, para el cargue en PISIS del



SC.1887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL



Ministerio de Salud, para lo anterior, se les estará informando las fechas en que se habilitará la plataforma para que las Secretarías de Salud o Direcciones Locales de Salud del departamento de Antioquia, realicen el cargue de la información correspondiente al primer y segundo trimestre del 2021, toda vez que las fechas estipuladas en la resolución aplican para la entrega del informe por parte del ente territorial departamental al Ministerio de Salud y Protección Social, lo que implica que los municipios deben tener con anterioridad la información consolidada de sus territorios.

Atentamente,

Natalia Montoya Palacio
NATALIA MONTOYA PALACIO
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (E)

Adjunto:
Resolución 202 de 2021.
Nuevos lineamientos del anexo técnico de la Resolución 4505 de 2012

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Martha Cecilia Lopera Quiceno técnico operativo - Subsecretaria Planeación SSSA	MCL	26-03-2021
	Gustavo Adolfo Posada J. - Profesional Universitario.	<i>[Signature]</i>	26-03-2021
	Paola Andrea Giraldo Pérez - Profesionales Universitarias - Subsecretaria Planeación SSSA	PP	26-03-2021
Revisó:	Patricia Elena Pamplona A. - Profesional Especializada.- Subsecretaria Planeación SSSA	PP	26-03-2021
	Diana González Quiceno - Directora Salud Colectiva	<i>[Signature]</i>	26-03-21
Aprobó:	Ligia Amparo Torres Acevedo- Subsecretaria Planeación para la Atención en Salud.	<i>[Signature]</i>	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.			



SC4887-1